



Auto Interlocutorio No. 2130
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

(Este auto hace las veces de Oficio No. 2130, para efectos de medidas cautelares, y una vez recibido por el obligado teniendo como origen el correo institucional, es de obligatoria observancia)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE "EL BOSQUE"
Demandado: GABRIELA AMPARO LÓPEZ CABRERA
Radicación: 760014003008 **202200543**

En atención a la solicitud de cautelares presentada por la apoderada de la demandante **CONDOMINIO CAMPESTRE "EL BOSQUE"**, identificada con Nit. No. 805.001.573-3, este despacho judicial observa ciertas inconsistencias a la hora de solicitar dichas medidas, toda vez que no se especifica el número del radicado del proceso ejecutivo con acción real que cursa en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, propuesto por el señor ROBERTO MARÍA SILVA VILLANUEVA en contra de la aquí demandada y sobre el cual se pretende el embargo de remanentes o bienes desembargados. Así las cosas, el Juzgado¹,

RESUELVE

1. REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en el término de dos (02) días se sirva complementar la información relacionada con la medida cautelar solicitada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 102

Fecha: SEP.20.2022



A.V.

¹ **Canales de comunicación del Despacho Judicial:** Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10º, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001135be5aa727af0112dc2bd39f8725346da41d144c89d5a0f93fcffcebf1d2**

Documento generado en 19/09/2022 04:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>